



**AUTO**

San Juan de Pasto, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO”**

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2019 - 008

Demandado: **GUILLERMO ROMAN GUTIERREZ CC No. 12.745.408**

*La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Arts. 817 y 820 del Estatuto Tributario, Arts. 58 y 60 de la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008 y se adopta el reglamento interno de carter en el ICBF y la Resolución No. 2934 de 2009 por la cual se crea el Manual de Cobro Administrativo Coactivo.*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto de fecha 08 de mayo de 2023, se realizó la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 2019 – 008, por las razones expuestas en la parte motiva del referido auto.

Que con fecha 08 de mayo de 2023, se realizó publicación de aviso con el fin de comunicar que la oficina de Cobro Coactivo, adelantó la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, el cual quedó debidamente notificado el día 12 de mayo de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **GUILLERMO ROMAN GUTIERREZ**, a la fecha no ha realizado el pago total de la obligación pero solicitó acuerdo de pago.

Que la Jurisdicción Coactiva se constituye en un privilegio excepcional de la Administración, por medio de la cual se adelanta el cobro de las obligaciones generadas a favor del ICBF, de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna en prevalencia del interés general, éste último como recaudo de recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de los fines estatales e institucionales y teniendo presente la certificación emitida por la Profesional del Grupo de Recaudo del ICBF – Regional Nariño con fecha de corte 24 de abril de 2023, **GUILLERMO ROMAN GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.745.408, adeuda un valor total de capital la suma de **CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$110.608)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$59.756)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 137.570)MDA/CTE** para un gran total de **PESOS (\$307.934)MDA/CTE**.

Valor del capital	\$ 110.608
Valor de intereses con corte al 24/04/2023 www.icbf.gov.co	\$ 59.756



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Costas procesales	\$ 137.570
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 307.934</b>

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 2019-008, entablado en contra del señor **GUILLERMO CUARAN GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.745.408 y determinado mediante auto de fecha 08 de mayo de 2023, por valor total **TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS (\$307.934) MDA/CTE.**

**ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE** a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** al ejecutado **GUILLERMO ROMAN GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.745.408, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE**  
Funcionaria Ejecutora  
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte